



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble designado como Parcela 7,- Manzana 39 de Ojeda, Lote 16, Fracción A, Sección I, Departamento Realicó de la Provincia de La Pampa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N.E. 6194/74 Matrícula I-12669 y 12673, totalizando una superficie de 8976-metros cuadrados y designado catastralmente como Ejido 003,- Circunscripción I, Radio a, Manzana 39, Parcela 7.-

Artículo 2°: El inmueble será destinado a la ampliación, modificación y refacción de la Escuela Hogar No.- 50 de la localidad de Ojeda.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-



[Handwritten signature]
Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

| | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO | |
| FECHA DE ENTRADA: 13-9-85 | HORA: 120 |
| REC_PSIONISTA: <i>[Handwritten]</i> | FIRMA: <i>[Handwritten]</i> |
| FOJAS ENTRADA: 3 | FOJAS SALIDA: |

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

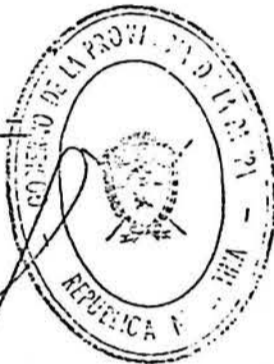
SANTA ROSA, 17 SET 1985

Expte. N° 6824 /85.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2376/85.



Dr. ROSEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. JORGE AGUSTIN PICCA
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

17 SET 1985

Registrada la presente Ley
bajo el número OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (868).-



Dr. ANTONIO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION